LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA - PLURIANUAL"
ID N° 387.492

ADENDA No. 01 AL CONTRATO No. 09/2021
SAMAL S.R.L.

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad N° **705.599**,Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultados a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G. H.N. N° 061/2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **SAMAL S.R.L.**, con N° de **RUC 80044730-1**, domiciliada en Tenientes Rivas N° 1619 esquina Julio Correa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Rodrigo Manuel Allo Campos** con Cédula de Identidad N° **1.648.334**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Que se suscribió el **Contrato N° 09/2021** con la **Firma SAMAL S.R.L.**, en el marco de la LPN SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual" - ID 387.492.-

Que, por Nota D.A. S.A. H.N. N° 47/2021, solicita la Ampliación del 20%, del monto del Contrato N° 09/2021, suscripto con la firma SAMAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual" – ID N° 387.492;

Que, consta en el Contrato N° 09/2021, el importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un Monto Total Adjudicado de Gs. 118.976.920 (Guaraníes Ciento dieciocho millones novecientos setenta y seis mil novecientos veinte)

Que, por Nota del Departamento de Nutrición y Alimentación, expone: ...."solicitar gestiones para la adenda de ampliación del 20% , en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual- ID N° 387.492, el monto de la ampliación asciende a Gs. 23.795.384 (Veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil Trescientos ochenta y cuatro guaraníes)"...-

Que, es obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.-

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria N° 5916, por el valor de 23.795.384 (Veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes), en el Objeto de Gastos 311.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 141/2021 de fecha 12 de Noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

SAMAL S.R.L.
Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Que por Resolución D.G. H.N. No. 061/2021, POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20%, AL CONTRATO N° 09/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA - PLURIANUAL" – ID N° 387.492.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Ampliación del monto en la Cláusula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total a ser Ampliado
1	Leche entera en polvo.-	Unidad	Paquete	1.500	Trebol	Paraguay	31.960	300	9.588.000
2	Leche descremada en polvo.-	Unidad	Paquete	1.500	Trebol	Paraguay	31.666	300	9.499.800
4	Azúcar blanca refinada.-	Kilogramos	Bolsa	2.000	Delice	Paraguay	5.125	400	2.050.000
5	Harina de salvado de trigo.-	Kilogramos	Bolsa	100	Colonial	Paraguay	5.200	20	104.000
9	Crema de leche.-	Unidad	Sachet	160	Trebol	Paraguay	17.437	32	557.984
32	Fideos Spaguetti fino.-	Kilogramos	Bolsa	1.200	Campo 9	Paraguay	5.215	240	1.251.600
38	Dulce de leche	Unidad	Frasco	200	Trebol	Paraguay	18.600	40	744.000
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO									**23.795.384**

El monto del contrato con la ampliación pasa a ser de Gs. 142.772.304.- (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones setecientos setenta y dos mil trescientos cuatro).-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Diciembre y año 2021.-

Por LA CONTRATANTE

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por el PROVEEDOR

Sr. Rodrigo Manuel Allo Campos
Representante Legal
SAMAL S.R.L.